



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Universidad Mayor de San Simón

Referencia:

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón

Informe N°:

SP/GP24/Y22-G1

Objetivo

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025, con el PEI, POA y Presupuesto el cual debió ser elaborado por la Universidad; generando recomendaciones tendientes a mejorar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto

El Objeto de la presente Supervisión comprende al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025; complementariamente la correspondiente resolución de aprobación emitida por el Consejo Universitario

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con los que cuenta la Universidad, para la elaboración de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

Alcance

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad de San Simón, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad de San Simón 2017-2025.

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

3.1. Denominación del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, al momento del proceso de elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025».
- b) Al Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento de emitir la correspondiente resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente expuesta, la Universidad remitió el Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Mayor de San Simón (PETIC) y no así un Plan Institucional de Gobierno Electrónico por lo que se concluye que la Universidad no elaboró un «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» acorde a lo establecido en la normativa vigente; por ende el Consejo Universitario de la Universidad no aprobó el mismo.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación ejerzan la atribución de la elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025 cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.



- b) Al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025 a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Actores del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; se concluye, la ausencia de participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», y se garantice la participación de las 10 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; se concluye que tanto el Rector a través de la Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación como el Consejo Universitario de la Universidad de la Universidad Mayor de San Simón, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón una vez recepcionado el PIGE aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, que no se cuenta con un acápite del marco legal competencial, que faculte la generación de los 9 grupos de productos considerados en los lineamientos definidos por el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 9 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PIGE cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

3.6. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico) que debió ser elaborado e incorporado en el referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información y comunicación de la universidad, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.



3.7. Objeto del plan

Conforme lo indicado en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia del objeto en el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», considerando como objeto del plan a las tecnologías de información y comunicación, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos que contemplen la interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la universidad, así como la modernización y transparencia de la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC, expresadas técnicamente (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), de tal forma que permitan establecer el rol orientador dentro del plan y puedan ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.9. Curso de acción del plan

De lo expuesto en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», aplicando una metodología que permita la incorporación de todas las acciones tecnológicas vinculadas Gobierno Electrónico necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera ordenada lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

De acuerdo a lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la implementación de las tecnologías de información y comunicación vinculados a Gobierno Electrónico.

3.11. Temporalidad del plan

De lo expuesto en numeral 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye que no existe una temporalidad que permita verificar si la misma se encuentra acorde con el criterio establecido en numeral 4.10 del presente informe.

Se recomienda al Rector conjuntamente con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y al Consejo Universitario, que en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.



3.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por ende el Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Mayor de San Simón, Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la universidad.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la Universidad Mayor de San Simón», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por ende el Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón, 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Gobierno Electrónico.

- b) Al Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

3.14. Estructura organizacional del plan

De la revisión efectuada a la documentación remitida y expuesta precedentemente, se evidencia que existe un Manual de Organización, Funciones - Manual de Descripción de Cargos que contempla al «DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», mismo que cuenta con funciones generales de desarrollo de actividades tecnológicas; sin embargo, no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad, conforme señala el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector, conjuntamente la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas de la Universidad, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización, Funciones y Cargos de la Universidad, mediante una estructura acorde a la realidad necesaria de la Universidad y que el mismo incorpore explícitamente las competencias para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Gobierno Electrónico, conforme a la Ley 164, su Reglamentación y el Decreto Supremo 3251.

4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----